Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210033600

Reunidos los requisitos de ley, este Despacho **RESUELVE:**

1. Admitir la demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Ordinaria promovida por SANDRA MILENA DIAZ BALLESTEROS, IVAN DIAZ BALLESTEROS, PEDRO NEL DIAZ LOZANO, MARIELA BALLESTEROS DE DIAZ, MÓNICA SORANY DIAZ BALLESTEROS contra CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y personas indeterminadas.

2. Emplácese a los demandados indeterminados en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Notifíquese el presente proveído a los demandados determinados en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

4. Notifíquese la presente reforma a la demanda por estado y córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

5. Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20703625 y 50N-20703595.

5. Requiérese a la parte demandante y a su apoderado para que presenten colaboración con el Despacho y alleguen un archivo en formato “PDF” con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión en los términos indicados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se les otorga el término de ejecutoria de esta providencia.

6. ORDENASE instalación de una valla en atención a lo ordenado en el numeral 7º del artículo 375 del CGP.

7. En atención a la anotación 1ª del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703625, y la anotación No. 1ª del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703595, se ordena Citar al presente asunto, al acreedor Banco BBVA Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

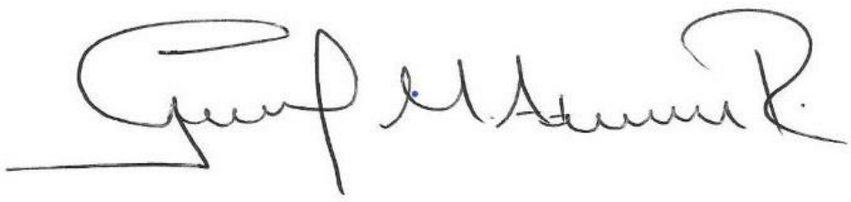

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 27 de fecha 23/02/2022